



Municipalidad Provincial de Yungay

345
124

Resolución de Alcaldía N° 00117-2015-MPY

Yungay, 27 FEB. 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00136-2012-MPY/A, de fecha 19 de marzo de 2012, Expediente Administrativo N° 4931-2014-MPY/TD, de fecha 29 de agosto de 2014, Informe N° 073-2015-MPY/07.31, de fecha 25 de febrero de 2015, Informe Legal N° 151-2015-MPY/05.20, de fecha 27 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley No 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de la Provincia, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7º y 13º del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 00136-2012-MPY/A, de fecha 19 de marzo de 2012, se Reconoce a la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche del Caserío de Chilca, del distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de Gestión de 02 años, contados desde el 16 de marzo de 2012 al 16 de marzo de 2014;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4931-2014-MPY/TD, de fecha 29 de agosto de 2014, la Presidenta Comité de Vaso de Leche "Santísima Trinidad" del Caserío de Chilca, Señora Emilia Felicitas Borja Prudencio, solicita el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva, para el periodo de gestión de dos (02) años, adjuntando la documentación necesaria para dicho acto;

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay

399
123



Que, mediante Informe N° 073-2015-MPY/07.31, de fecha 25 de febrero de 2015, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando informe legal sobre reconocimiento, en vías de regularización de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Santísima Trinidad" del Caserío de Chilca, desde el 09 de enero de 2014 al 09 de enero de 2016, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Yungay;



Que, mediante el Informe Legal N° 151-2015-MPY/05.20, de fecha 27 de febrero de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal sobre la procedencia de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Santísima Trinidad" del Caserío de Chilca, del Distrito y Provincia de Yungay, con sede en el mismo lugar, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía con un periodo de vigencia de dos años, en vías de regularización, contados a partir del 09 de enero de 2014 hasta el 09 de enero de 2016, el mismo que está conformado por: Sra. Emilia Felicitas Borja Prudencio - Presidenta, Sra. Edita María Ochoa Gómez - Secretaria, Sra. Violeta Azucena Salas Roque - Tesorera, Sra. María Teófila Córdor Alva - Vocal; debiendo de, posterior a su reconocimiento, inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay;



Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;



Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes;

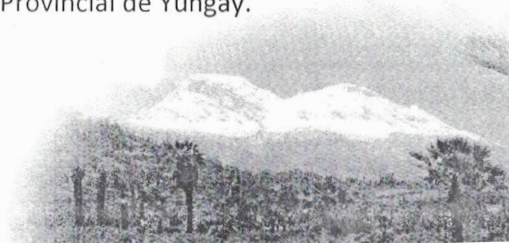


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Vaso de Leche "Santísima Trinidad" del Caserío de Chilca, del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de vigencia de 02 años, en vías de regularización, contados a partir del 09 de enero de 2014 hasta el 09 de enero de 2016, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: Sra. Emilia Felicitas Borja Prudencio	DNI N° 33340871
SECRETARIA	: Sra. Edita María Ochoa Gómez	DNI N° 47535104
TESORERA	: Sra. Violeta Azucena Salas Roque	DNI N° 43079089
VOCAL	: Sra. María Teófila Córdor Alva	DNI N° 44278126

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Santísima Trinidad" del Caserío de Chilca, del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.





Municipalidad Provincial de Yungay

343
122



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Santísima Trinidad" del Caserío de Chilca, del Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

